



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

**EXPEDIENTE N° 08/2019**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL  
VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención concedida por la  
Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de  
Comunidades de Castilla-La Mancha.**

**FINALIDAD: Proyectos dentro del programa “Garantía + 55 años”.**



## **PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA**

**Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 22.000 euros (importe correspondiente a la diferencia entre lo que figura en los Presupuestos/2019 y la subvención concedida) a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel, según resolución de concesión de subvención de fecha 27/12/2018, para proyectos dentro del programa "Garantía + 55 años", por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación por importe de 22.000,00 euros,**

### **DISPONGO**

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 18 de Septiembre de 2019



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

**CERTIFICA :** Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consisten en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel por subvención concedida mediante resolución de concesión de subvención de fecha 27/12/2018** están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe un compromiso firme de aportación formal en los conceptos económicos del Presupuesto de Ingresos, año 2019: “4505012 Consejería Empleo y Economía: Programa Garantía + 55 años”** por importe de 22.000,00 euros (**VEINTIDOS MIL EUROS**), diferencia entre lo que figura en los Presupuestos 2019 y lo realmente concedido, y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en Resolución de concesión de subvención de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 27/12/2018, queda acreditado el compromiso firme de aportación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo





# AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 08/2019, por importe de 22.000,00 euros por generación de créditos por ingresos.

## Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	5012	50.000,00	22.000,00	72.000,00
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>22.000,00 euros</b>	

## Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
241-14300	45.000,00	19.500,00	64.500,00
241-1600008	5.000,00	2.500,00	7.500,00
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>22.000,00 euros</b>	



En Daimiel, a 19 de Septiembre de 2019  
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 08/2019 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME :

#### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### **SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, por subvención concedida a esta Corporación según Resolución de fecha 27/12/2018, para proyectos dentro del programa "Garantía +55 años" y cuyos ingresos van a financiar proyectos diversos, **dentro del Presupuesto 2019.**

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **22.000,00 euros (VEINTIDOS MIL EUROS) diferencia entre los que figura en los Presupuestos 2019 y lo realmente concedido**, no teniendo naturaleza tributaria.

#### **TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.**

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, por subvención concedida a esta Corporación según Resolución de fecha 27/12/2018, para proyectos en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla La Mancha, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos



presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias “241-14300” y 241-1600008”, para asumir los gastos originados en los proyectos de “Garantía +55 años”, **por un importe total de 22.000 euros (diferencia entre lo que figura en los Presupuestos 2019 y lo realmente concedido).**

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **22.000,00 euros (VEINTIDOS MIL EUROS)**, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.



Daimiel, a 19 de Septiembre 2019  
EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/7160

Decreto número: 2019/427  
**DECRETO**

**Extracto: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/2019, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: SUBVENCIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL CONSEJERIA ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO JCCM "SUBVENCIÓN PROGRAMA GARANTÍA +55 AÑOS"**

**DECRETO.-**

A la vista del **expediente número 08/2019** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de la **Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** a este Ayuntamiento, por un **importe total de 22.000,00 euros** y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la **Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la de **financiar diversos proyectos dentro del programa "Garantía +55 años"**, por el presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/2019, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

**Estado de Ingresos**

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la **Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	5012	50.000,00	22.000,00	72.000,00
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>22.000,00 euros</b>	



Decreto número: 2019/427

**DECRETO****Estado de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
241-14300	45.000,00	19.500,00	64.500,00
241-1600008	5.000,00	2.500,00	7.500,00
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>22.000,00 euros</b>	

**SEGUNDO.-** Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/09/2019



Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/09/2019



Clave de Operación.....: 020  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 19/09/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones
---

Nº Expediente.....:	1/2019000000766
Nº Aplicaciones.....:	0001
Ejercicio/Presupuesto....:	2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 4505012 EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 22.000,00 €
Consejería de Economía y Empleo: Proyectos Programa Garantía +55 años		
IMPORTE (en letra): Veintidos mil Euros		22.000,00 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	22.000,00 €	

EXPED.MODIFICACION CREDITOS POR GENERACION DE INGRESOS: PROGRAMA "GARANTIA +55 AÑOS"

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria  
 Fecha: 19/09/2019  
 Fdo. El Interventor



El Alcalde

El Interventor

MC

Clave de Operación.....: 060  
Signo.....: 0  
Fecha de la Operación....: 19/09/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2019000003147
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones.....: 0002
		Ejercicio/Presupuesto....: 2019

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2019		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 22.000,00 €
IMPORTE (en letra): Veintidos mil Euros		IMPORTE 22.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
EXPED.MODIFICACION CREDITOS POR GENERACION DE INGRESOS: PROGRAMA "GARANTIA +55 AÑOS"		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 19/09/2019 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor



MC

Clave de Operación.....: 060  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 19/09/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2019000003147
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones.....: 0002 Ejercicio/Presupuesto...: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
241 14300 Fomento del empleo..Retribuciones personal: Proyectos programa Garantia +55 años	19.500,00 €	6400
241 1600008 Fomento del empleo..Seguridad Social: Proyectos Programa Garantia +55 años, JCCM	2.500,00 €	6420
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>22.000,00 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>22.000,00 €</b>	



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA "GARANTÍA +55 AÑOS", EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**



Examinada su solicitud de subvención para la realización de proyectos, dentro del Programa Garantía +55 años, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2018 (DOCM nº 228, de 22 de noviembre) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020) y cuyas bases se establecen por Orden 162/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16 de noviembre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dicta la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS**

**Primero.-** En el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 228, de fecha 22 de noviembre de 2018, se publica la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), para el ejercicio 2018.

Una vez admitidas y analizadas las solicitudes de subvención presentadas en plazo, se emitieron los correspondientes informes de calificación sobre los proyectos solicitados, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 de la Orden 162/2018, de 12 de noviembre.

**Segundo.-** Los referidos informes de calificación fueron elevados al órgano colegiado, constituido para evaluar las solicitudes, que procedió a la comparación y priorización de los proyectos, valorándose los mismos con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 17 de la citada Orden reguladora.

Así mismo, a la vista de los informes recibidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.7 de la Orden 162/2018, de 12 de noviembre, el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo, deja constancia mediante su informe general preceptivo y vinculante, de la adecuación de la valoración efectuada a los criterios establecidos en la Orden reguladora.

**Tercero.-** Con fecha 13 de Diciembre de 2018 se formula propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones, en base a la Resolución de 23 de noviembre de 2018 (DOCM nº 229, de 23/11) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de las referidas subvenciones y con fecha 26 de Diciembre de 2018 se formula la Propuesta definitiva, que ha sido elevada a este órgano competente para resolver el presente procedimiento.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 9 del Decreto 81/2015, de 14/07 (DOCM nº 138, de 16/07) por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la



## Castilla-La Mancha

gestión de las ayudas e incentivos al empleo. Asimismo, el artículo 24 de la Orden 162/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General competente en materia de empleo la competencia para resolver la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años.



Mediante Resolución de 20/06/2016 (DOCM nº 125, de 28 de junio) de la Dirección General de Programas de Empleo, se delega en los Directores Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la competencia para la resolución de estos expedientes, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000,00 €).

**Segundo.-** En la tramitación del procedimiento de concesión se han cumplido los trámites y garantías establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Tercero.-** La solicitud de la entidad AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL reúne los requisitos establecidos en la mencionada Orden 162/2018, de 12 de noviembre y, en especial, se trata de intervenciones locales o comarcales, de utilidad social y de carácter temporal, que redundan en beneficio de la comunidad, a través de la mejora de las condiciones sociales, económicas, culturales, educativas, ambientales o patrimoniales y contempla su desarrollo por medio de la colaboración social de personas desempleadas receptoras del subsidio para mayores de 55 años, según establecen los artículos 9 y 10 de la mencionada Orden.

Así mismo, la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones; y el presente expediente contiene el informe del órgano instructor, en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que la citada entidad cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

En virtud de cuanto antecede esta Dirección Provincial

### RESUELVE

Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL con NIF P1303900C una subvención por importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), según el desglose que figura en el anexo a esta resolución, para la adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas receptoras del subsidio para mayores de 55 años, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el anexo a esta resolución.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 26 de la Orden reguladora, previa presentación en su caso, de los documentos justificativos señalados en la misma.

Los proyectos deberán estar finalizados a fecha 30 de septiembre de 2019, debiéndose presentar la documentación acreditativa de la ejecución de los mismos en el plazo de un mes desde su finalización, en los términos establecidos en el artículo 26 la Orden 162/2018, de 12 de noviembre, reguladora de las bases de este programa.



Castilla-La Mancha

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE nº 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

La Directora General de Programas de Empleo  
P.D. El Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
[Resolución de 20/06/2016 -DOCM N° 125, de 28/06-]

Firmado digitalmente el 27-12-2018 /  
por FERNANDO ACEBRON ANTON  
Cargo: Secretario/a Provincial  
Motivo: PS (Art. 14-D 81/2015 de 14/07/2015)



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 47D8B1C6D14442D1B25A4E

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección Provincial  
Ronda de Calatrava, 5  
13071 CIUDAD REAL

Tel: 926 22 34 50

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 47DB81C6D1442D182544E



Castilla-La Mancha

**ANEXO RESOLUCIÓN PROGRAMA GARANTÍA +55 - PROYECTO APROBADOS**  
 (ORDEN 162/2018 - RESOLUC 20/11/2018)  
 Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL - DAIMIEL (CIUDAD REAL)  
 Expediente: GM55-CR-PI303900C-18

Denominación Proyecto	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (LOCALIDAD)	Nº técnicos	Nº personas adscritas	Duración adscripción (en meses)	Importe subvención personas adscritas	Importe subvención personal técnico	Importe Subvención Entidad
COLABORACIÓN EN TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	DAIMIEL	1	10	6	36.000,00€	18.000,00€	54.000,00€
LIMPIEZA, DESBROCES DE CUNETAS, MARGENES DE CARRETERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y ESPACIOS PROTEGID	DAIMIEL	0	5	6	18.000,00€	0,00€	18.000,00€

**ANEXO RESOLUCIÓN PROGRAMA GARANTÍA +55 - PROYECTO DENEGADOS**  
 (ORDEN 162/2018 - RESOLUC 20/11/2018)  
 Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL - DAIMIEL (CIUDAD REAL)  
 Expediente: GM55-CR-PI303900C-18

Denominacion Proyecto	Causas de Denegación de Proyecto
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE DAIMIEL	Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 20 de la Orden.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección Provincial  
 Ronda de Calatrava, 5  
 13071 CIUDAD REAL

Tel: 926 22 34 50

[daimiel@provincia-cadiz.es](mailto:daimiel@provincia-cadiz.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)